



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Carátula Expediente

**Número:** PV-2020-01714154-GCABA-MGEYA

Buenos Aires,

Miércoles 8 de Enero de 2020

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2020-01714153- -GCABA-MGEYA

---

Expediente: EX-2020-01714153- -GCABA-MGEYA

Fecha Caratulación: 08/01/2020

Usuario Caratulación: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Usuario Solicitante: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Código Trámite: GENE2109A - REGISTRO LEY 104 ACCESO A LA INFORMACION

Descripción: LEY 104

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: **LPP 65103**  
**CONFIDENCIAL**

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: GENTILI

Nombres: RAFAEL

Razón Social: ---

Email: rafael.gentili@lppargentina.org.ar

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 27

Piso: 2

Dpto: ---

Código Postal: 0000

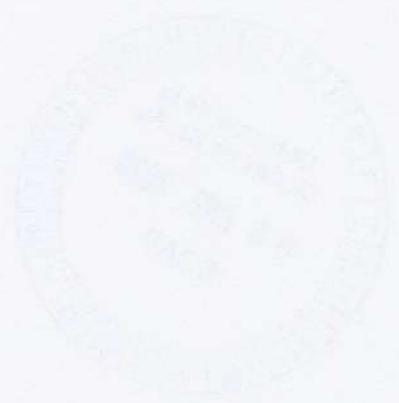
Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: LEY 104



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.01.08 12:55:40 -03'00'

Belen Melgarejo  
Asistente administrativo  
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Buenos Aires, 7 de enero de 2020.

A Presidente SBASE  
Lic. Eduardo de Montmollin  
S / D

Ref: Solicita información por vía de la Ley 104-  
Recursos recaudados en el **Fondo permanente  
para la ampliación de la red de  
subterráneos. Período 2013- 2019.**

Rafael Gentili (DNI LPP  
CONFIDENCIAL), rafael.gentili@lppargentina.org.ar), en mi carácter de ciudadano, con el domicilio constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, me presento y solicito a Usted que, en los términos de los artículos 3º, 9º, 10º y concordantes de la Ley 104 (según reforma Ley 5784), remita detalle de lo recaudado en concepto de "*Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos*" creado mediante la ley 23514 y cuyos recursos serán destinados (de acuerdo con lo expreado en su Artículo 1º) exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes; en el período 2013-2019 desglosándolos por año y en concordancia con los items detallados a continuación y que señalan el origen de los mismos:

- a) Saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;
- b) Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;
- c) Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (hoy GCABA);
- d) Incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (hoy GCABA);
- e) Legados, donaciones y contribuciones;
- f) Importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1º de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás títulos valores en las condiciones prescritas por el artículo 3º de la Ley Nº 20.705;
- g) Aportes que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (hoy GCABA) y los municipios de las áreas del conurbano.

Por medio del presente, autorizo a Analía Ubieta (DNI **LPP 667 255**) y Rita Albornoz (DNI **LPP 337 589**) a tramitar el presente, examinar el expediente, sacar fotocopias y retirar documentación, de modo indistinto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



**Rafael Gentili.**  
**15-3582-6750**

Horario de atención: lunes a viernes, de 11 a 17 horas.